

Acuerdo, del día 27 de julio de 2023, del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de personal laboral temporal, sujeta a convenio colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

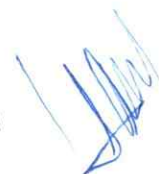

SEL/22/0003: TÉCNICO/A DE GESTIÓN SERVICIO OBRAS Y SUELO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
AGUETE IGLESIAS	ALBA	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	VIRGINIA	EXCLUIDA	9
LÓPEZ LADO	SABELA	ADMITIDA	
TELLA LISTE	MARTA	ADMITIDA	

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

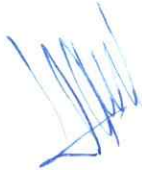
- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (Bases 4.1 y 4.2).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (Base 4.2).
- (3) No presenta solicitud de participación (Base 4.1.1).
- (4) Presenta solicitud de participación no cumplimentada adecuadamente (Base 4.1.1).
- (5) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (7) La declaración jurada no está firmada.
- (8) No aporta copia electrónica auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (9) La titulación aportada no es la exigida en el Anexo II (Bases 3.5, 4.1.2 y 4.2)

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.



Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se firma en Vigo por la Secretaria del Tribunal con el Visto Bueno de la Presidenta del mismo,
a 28 de julio de 2023.



VºBº Presidenta del Tribunal

Yael González Iglesias



La Secretaria del Tribunal,

Isabel Meijón Bruquetas